



Lanús, 06 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.238.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0822/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0822 de fecha 07 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 28 - 1^{er} Llamado, para el día 15 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de la contratar el ARMADO DE CAMPAÑAS PARA REDES SOCIALES, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2021, por la suma total de \$ 2.320.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BUFFAGNI MARIA y FRANCHI EMILIO habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 34 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma BUFFAGNI MARIA - CUIT N° 27-28504398-6 - Proveedor Municipal N° 4922, por la suma de \$ 2.245.520 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 28 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 15 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el ARMADO DE CAMPAÑAS PARA REDES SOCIALES, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BUFFAGNI MARIA - CUIT N° 27-28504398-6 - Proveedor Municipal N° 4922, con domicilio en la calle Ortega y Gasset N° 1.825, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ARMADO DE CAMPAÑAS PARA REDES SOCIALES, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2021, por la suma total de \$ 2.245.520 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.06
10:40:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.06
15:24:35 -03'00'